

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CONTENIDO Y EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE INTERÉS GENERAL DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBA EL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ANDALUCÍA

En relación con el procedimiento de elaboración del Proyecto citado en el encabezamiento, y conforme a lo previsto en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por este Centro Directivo se ha procedido a cumplimentar el trámite de audiencia respecto de la ciudadanía afectada en sus derechos e intereses legítimos y se han solicitado los correspondientes informes de la siguiente forma:

1. INFORMACIÓN PÚBLICA.

Mediante la apertura de un trámite de información pública para someter el proyecto a la información directa a la población, como la única garantía de que exista conocimiento por la ciudadanía en general. Se publicó un anuncio, mediante la Resolución de 30 de noviembre de 2022 (BOJA número 235, de 9 de diciembre de 2022). Este anuncio remitía al Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/383434.html>.

También se estableció la posibilidad de consulta en formato papel, en las dependencias administrativas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para que los interesados pudiesen examinar el citado Proyecto.

2. AUDIENCIA.

A través de la apertura de un trámite de audiencia. En este caso es esencial la información a la población, que se canalizará a través de los entes locales de Andalucía. Por esto, se ha considerado dar audiencia a la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación en Andalucía: la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Todo ello, con independencia de su presencia en el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y en el Consejo Andaluz de Concertación Local, donde la citada Federación tendrá la oportunidad de pronunciarse.

Asimismo, se ha solicitado informe a todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, a través de sus Viceconsejerías, para que emitan su parecer razonado en relación con el ámbito de las funciones y competencias asignadas a cada una de ellas. Aunque este trámite no se considera preceptivo, es esencial que todas las Consejerías informen los proyectos normativos, ya que son los órganos que pueden detectar algún desajuste en relación con el orden competencial establecido en los Decretos sobre reestructuración de Consejerías y en los Decretos de estructura orgánica.

3. TRÁMITE DE INFORMES PRECEPTIVOS.

Se ha solicitado informe a:

- Dirección General de Presupuestos.



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GIL GUERRA	12/09/2023	PÁGINA 1/3
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN			



- Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.
- Secretaría General para la Administración Pública.
- Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- Comisión de Protección Civil de Andalucía
- Consejo Nacional de Protección Civil.

OBSERVACIONES Y ALEGACIONES EFECTUADAS.

Nos remitimos a los informes de valoración que se han realizado. Las observaciones que no han sido aceptadas cuentan con su correspondiente motivación en su respectivo informe de valoración y se ha realizado una nueva versión del proyecto.

1. ALEGACIONES A LOS TRÁMITES DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

Se han recibido alegaciones de una ciudadana: [REDACTED]

Respecto a las Consejerías de la Junta de Andalucía, ha presentado escrito no formulando observaciones la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por lo que no precisa informe de valoración.

Por su parte, han formulado observaciones la Consejería de Salud y Consumo (Viceconsejería), la Consejería de Medio Ambiente y Economía Azul (Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático); Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Sostenible (Secretaría General Técnica); Consejería de Fomento y Vivienda (Secretaría General Técnica); Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación, a través de su Viceconsejería); la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural) y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (Secretaría General Técnica).

2. INFORMES PRECEPTIVOS. Han emitido el correspondiente informe:

- Dirección General de Presupuestos. (No precisa informe de valoración).
- Secretaría General para la Administración Pública.
- Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- Consejo Andaluz de Gobierno Locales.
- Consejo Nacional de Protección Civil. Recomendó incluir, en el artículo 4.9.4 del Plan Territorial (Grupo de Apoyo Logístico y Social) la expresión “Podrán ser integrantes, entre otros, los siguientes servicios” lo cual se realizó en el acto, sin más trámite.
- Comisión de Protección Civil de Andalucía. (No precisa informe de valoración).

Por último, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía no ha emitido observaciones.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GIL GUERRA	12/09/2023	PÁGINA 2/3
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



Asimismo, se hace constar que se han introducido algunas modificaciones de carácter puntual para su adaptación al Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, dictado al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.29.^a de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de seguridad pública. (El Plan debe ajustarse a los criterios establecidos en la citada norma). Estas modificaciones tienen su reflejo con letra sombreada de color naranja.

EL DIRECTOR GENERAL
Fdo.: Javier Gil Guerra

EL CONSEJERO TÉCNICO
Fdo.: Fernando Jaldo Alba

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GIL GUERRA	12/09/2023	PÁGINA 3/3
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN			